

No. - 05  
( 19-9 MAYO 2015 )

**"POR LA CUAL SE INCORPORAN Y DISTRIBUYEN LOS RECURSOS DEL BALANCE DE LIBRE DESTINACIÓN DEL INSTITUTO DE CULTURA Y PATRIMONIO DE ANTIOQUIA Y DEL INSTITUTO DE DEPORTES DE ANTIOQUIA – INDEPORTES ANTIOQUIA - AL PRESUPUESTO GENERAL DEL DEPARTAMENTO"**

LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE ANTIOQUIA, en uso de sus facultades Constitucionales y Legales, en especial las conferidas en el artículo 115 de la Ordenanza N° 34 de 2011 y el artículo 24 de la Ordenanza N° 59 de 2014

## ORDENA

**ARTÍCULO PRIMERO:** Se autoriza al Gobernador del Departamento de Antioquia a incorporar al Presupuesto General los recursos provenientes del balance 2014 de libre destinación, generados por el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia y el Instituto de Deportes de Antioquia – INDEPORTES ANTIOQUIA -, en la suma de TRES MIL SETECIENTOS CUARENTA Y DOS MILLONES SEISCIENTOS UN MIL QUINIENTOS DIECINUEVE PESOS M/L (\$3.742.601.519).

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Adicionar el presupuesto del Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia de la vigencia 2015, en la suma de CIENTO NOVENTA Y UN MILLONES TRECIENTOS SESENTA MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS M/L (\$191.360.943), por concepto de recursos del balance de libre destinación.

El 100% de los recursos de libre destinación generados por el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia serán destinados al proyecto:

CONCEPTO	VALOR
Fortalecimiento a la Gestión del Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia	\$191.360.943

**ARTÍCULO TERCERO:** Adicionar el presupuesto del Instituto de Deporte de Antioquia – INDEPORTES Antioquia- de la vigencia 2015, en la suma de TRES MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA MIL QUINIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS M/L (\$3.551.240.576), por concepto recursos del balance de libre destinación.

Los recursos de libre destinación generados por INDEPORTES serán destinados a los siguientes proyectos:

CONCEPTO	VALOR
Apoyo técnico, científico y social para los deportistas y equipos convencionales y paralímpicos del Departamento de Antioquia.	2.270.611.377
Apoyo y fortalecimiento de las ludotecas en el Departamento de Antioquia.	200.000.000
Mejoramiento de la apropiación de escenarios deportivos y recreativos en los municipios del Departamento de Antioquia.	300.000.000
Apoyo y realización de los juegos deportivos municipales, subregionales, departamentales y fronterizos para el encuentro y la convivencia en el Departamento de Antioquia.	290.314.599
Apoyo y participación de los deportistas antioqueños en Eventos deportivos de carácter nacional e internacional del Departamento de Antioquia.	290.314.600
Fortalecimiento Centros de Desarrollo Deportivo subregiones del Departamento de Antioquia	200.000.000
<b>TOTAL</b>	<b>3.551.240.576</b>

**ARTÍCULO CUARTO:** El Gobernador queda autorizado para realizar todos los movimientos presupuestales necesarios para dar cumplimiento a lo dispuesto en la presente Ordenanza.

**ARTÍCULO QUINTO:** La presente Ordenanza rige a partir de la fecha de su publicación.

Dada en Medellín, a los 30 días del mes de abril de 2015.

  
**ORFA NELLY HENAO GIRALDO**  
 Presidente

Blanca Cecilia Henao C.

  
**MANUEL DARIO GONZÁLEZ RUIZ**  
 Secretario General





Recibido para su sanción el día 06 de mayo de 2015.

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA

Medellín, 07 MAYO 2015

**Publíquese y Ejecútese la ORDENANZA N° 05. "POR LA CUAL SE INCORPORAN Y DISTRIBUYEN LOS RECURSOS DEL BALANCE DE LIBRE DESTINACIÓN DEL INSTITUTO DE CULTURA Y PATRIMONIO DE ANTIOQUIA Y DEL INSTITUTO DE DEPORTES DE ANTIOQUIA – INDERPORTES ANTIOQUIA – AL PRESUPUESTO GENERAL DEL DEPARTAMENTO".**

  
SERGIO FAJARDO VALDERRAMA  
Gobernador de Antioquia

  
MARIA EUGENIA ESCOBAR NAVARRO  
Secretaria de Hacienda

  
MARIA EUGENIA RAMOS VILLA  
Directora Departamento Administrativo de Planeación

8/5/15



